

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00296-00
Demandante: JENNY ALEXANDRA ARDILA ROJAS.
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se concedió el amparo de los derechos solicitados.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día dieciséis (16) de diciembre de 2019.

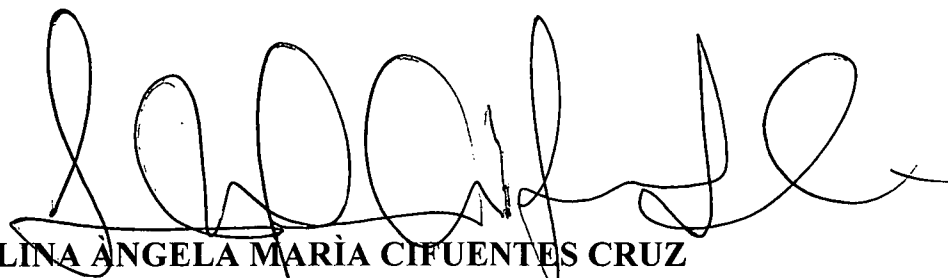
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día dieciséis (16) de diciembre de 2019, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

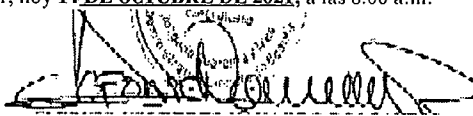
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00333-00
Demandante: JOHAN SEBASTIAN BERMONT CORREA
Demandado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-
CNSC- Y UNIVERSIDAD LIBRE
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se declaró carencia actual de objeto por hecho superado.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

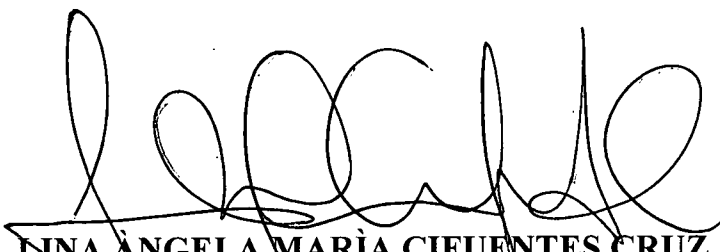
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00337-00
Demandante: LUIS ALFONSO REYES TEHERAN
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se concedió el amparo de los derechos solicitados.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

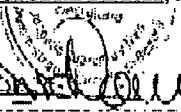
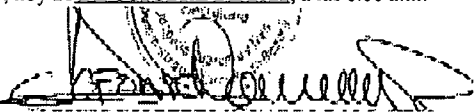
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ANGELA MARÍA Cárdenas CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00305-00
Demandante: MARISOL MUÑOZ VARGAS.
Demandado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-
CNSC- Y UNIVERSIDAD LIBRE.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se declaró carencia actual de objeto por hecho superado.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

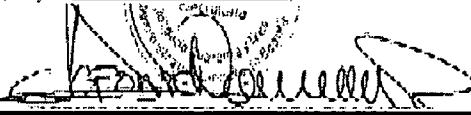
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ANGELA MARIA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00308-00
Demandante: NUBIA MAYERLI SISA MURILLO
Demandado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se declaró carencia actual de objeto por hecho superado.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

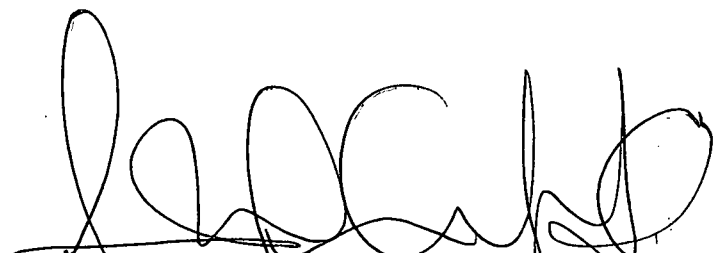
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 14 DE OCTUBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.


ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110013337043-2019-00317-00
Demandante: CARLOS MAURICIO MONTES ARAGON.
Demandado: MINISTERIO DE TRASPORTE Y SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el amparo de los derechos solicitados.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LINA ANGELA MARIA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00287-00
Demandante: DIEGO ANDRES ORTIZ RAMIREZ
Demandado: EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE
SANIDAD DEL EJERITO NACIONAL.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se concedió el amparo de los derechos solicitados.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA-**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00294-00
Demandante: NEFTALI GARZON VEGA
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el amparo de los derechos solicitados.

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

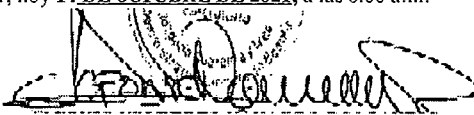
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 110013337043-2019-00266-00
Demandante: LUIS ENRIQUE GARZON RODRIGUEZ
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR
Y OTROS.
Acción: TUTELA.

AUTO

Llega al Despacho el expediente de la referencia, relacionado con la acción fallada el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el amparo del derecho de petición respecto de los accionados; **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, y se concedió respecto de **AFP PORVENIR S.A.**

El expediente fue remitido para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional, la cual decidió excluirlo de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el auto del día catorce (14) de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por la H. Corte Constitucional, en auto del día catorce (14) de diciembre de 2020, mediante el cual excluye de revisión el expediente de tutela en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia ejecutoriado el presente auto, ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso.

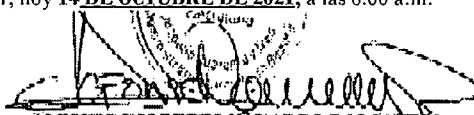
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**LINA ANGELA MARIA CIFUENTES CRUZ
JUEZ**

Sch

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN CUARTA -**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia
anterior, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**